



Municipalidad Distrital San Miguel

011-001-2025-1103517014

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL) Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO."



El Concejo Distrital de San Miguel - San Román

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 001 – 2025 – MDSM/CM.

San Miguel, 05 de febrero del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

De conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias; y demás normas complementarias, en Sesión Ordinaria N° 04-2025-MDSM/CM, de fecha 24 de febrero del 2025, ha considerado lo siguiente;

VISTOS:

El concejo Municipal del Distrito de San Miguel En Sesión Ordinaria N° 001-2025-MDSM/CM, de fecha 09 de enero del 2025; El pleno del Concejo Municipal de San Miguel acordó por Unanimidad, la emisión de la Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL) Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Ley N° 27783 –Ley de bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4 que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización interna y del funcionamiento del gobierno local y conforme a lo establecido en el artículo 40° las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, emitido el 17 de mayo del 2018 se modifica la estructura organizacional de las entidades del estado;

Que, el capítulo II del proceso de aprobación del Reglamento de Organización y funciones el artículo 46.- Aprobación o modificación del ROF Inc. 46.1 Se requiere la Aprobación o modificación e un ROF según corresponda, en los siguientes supuestos: "a) Por modificación de la estructura Orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o nivel organizacionales";

Que, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel es el documento Técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al

1 | 3



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Municipalidad Distrital San Miguel

U.M. 001-2025-MDSM/011

esfuerzo institucional y al logro de su visión y objetivo Institucionales, Asimismo, contiene la función general de la entidad y las funciones específicas;

Que, mediante informe Técnico N° 0462-2024-MDSM/GPPel/JPCHR, de fecha 03 de octubre del 2024, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite informe Técnico a Gerencia Municipal, en su análisis opinión Técnica precisando:

[...]

f) Al evaluar el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F), se encuentra precisada al modelo Anexo 1.10 Municipalidades Distritales de Tipo 5 y verificado y evaluado se encuentra de acuerdo al modelo y adecuado a Nuestra realidad. Para identificar las funciones que se incorporan en los órganos que incluye funciones generales y específicos, se ha tomado en consideración, los niveles de gobierno, propuesta formulada en II títulos, VII Capítulos y 114 Artículos.

Que, mediante oficio N° DOO1002-2024-PCM-SGP, de fecha 08 de noviembre del 2024, remite informe N° D000482-2024-PCM-SSAP, en sus Conclusiones y Recomendaciones: Emite Opinión Técnica previa favorable al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, toda vez que cumple con las disposiciones establecidas en los lineamientos de Organización el Estado;

Que, informe N° 0529-2024-MDSM/GPPel/JPCHR, de fecha 13 de noviembre del 2024, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en sus conclusiones precisa:

[...]

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en el marco de sus funciones emite la presente Proyecto de la Adecuación de la Nueva Estructura u Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Miguel y el proyecto del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel para su aprobación por acuerdo de concejo Municipal y la Ordenanza Municipal correspondiente.

[...]

Una vez aprobada por Ordenanza Municipal del nuevo ROF, la Gerencia de Administración y Finanzas GAF, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos deberá implementar los demás instrumentos de Gestión tales como MOF, PP, CAP-P, PAP entre otros de suma importancia para una correcta aplicación de la organización y operatividad de la entidad como gobierno local.

Que, mediante Informe N° 322-2024-MDSM/OAJ-JMV de fecha 21 de noviembre del 2024, Asesoría Jurídica, en su conclusión: "Se considera que el procedimiento realizado hasta la fecha y los documentos presentado son suficiente para que la Gerencia Municipal continúe con el proceso de aprobación del ROF ante el concejo Municipal. Se recomienda emitir el Acuerdo de Concejo Municipal para formalizar la aprobación del ROF, posteriormente remitir el documento aprobado a la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) para sus conocimiento y fines";

Que, en el desarrollo de la Sesión de Ordinaria N° 001-2025-MDSM/CM, de fecha 09 de enero del 2025, producto del debate y la participación de los integrantes del pleno del Concejo Municipal, respecto a la propuesta de la ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la estructura Orgánica (Organigrama Estructural) y reglamento de organización y funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Miguel, se determinó por Unanimidad el Acuerdo de Concejo N° 002-2025-MDSM/CM, que aprueba, mediante Ordenanza Municipal, la modificación de la Estructura Orgánica (Organigrama Estructural) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel – Provincia de San Román – Puno;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes, el concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL) Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO.

Artículo Primero. – APROBAR, la ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, el mismo que consta de II Títulos, VII Capítulos y 114 artículos y su Estructura Orgánica, la cual forma parte íntegramente de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas la adecuación progresiva y paulatina

2 | 3



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú





Municipalidad Distrital San Miguel

U.M. 001-2020-MDSM/CM

hasta la elaboración y aprobación de los demás Instrumentos de gestión y todo aquello en los que tenga implicancia a los órganos y unidades orgánicas que han sido modificados en su denominación.

Artículo Tercero. – DEROGAR, la Ordenanza Municipal 015-2021-MDSM/CM que modifica la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo Cuarto. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. – PRECISAR, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia de manera adyacente con los otros documentos de gestión que tengan relación con el ROF.

Segunda. - FACULTESE, al Señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Tercera. - PUBLICAR, la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la presente región, asimismo disponer a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y estadística para su difusión y publicación a través del portal Institucional de la Entidad. (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE.

Dado en el palacio municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a los 5 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

